

Donde dice: «Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de un mes durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.»; debe decir: «Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de quince días laborables durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo».

Tercero.-En la categoría de Ordenanza, en el apartado 7.4:

Donde dice: «El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de un mes durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.»; debe decir: «El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de quince días laborables durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo».

Cuarto.-Esta Orden se hará pública, al menos, en los tablones de anuncios del Ministerio de Medio Ambiente, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, así como en la página de internet del Ministerio de Medio Ambiente: [www.mma.es](http://www.mma.es)

Madrid, 12 de diciembre de 2006.-La Ministra de Medio Ambiente, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero), la Subsecretaria de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.

**22894** ORDEN MAM/3972/2006, de 14 de diciembre, por la que se publica la lista de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente y sus organismos autónomos.

Finalizadas fases de oposición y de concurso de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente y sus Organismos Autónomos, convocadas por Orden MAM/589/2006, de 13 de febrero («BOE» de 3 de marzo).

Este Ministerio ha dispuesto hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en las bases comunes de las convocatorias, la lista de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida y con indicación del documento nacional de identidad o pasaporte y del sistema de acceso, que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

#### Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados, que figuran en el anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida

en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo III.

4. Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

5. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos.

Contra este acto podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 14 de diciembre de 2006.-La Ministra de Medio Ambiente, P. D. (Orden MAM/224/2005 de 28 de enero), la Subsecretaria de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.

#### ANEXO I

##### Relación de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
1	Genovés Cardona, Ignacio José . . .	74177653	109,10
2	Cayola Cortés, Francisco José . . .	05240144	107,61
3	Alonso Fernández, José Ramón . . .	71608025	97,80
4	Corral Hernán, María Victoria . . .	05433221	90,49
5	García Mariana, Federico José . . .	05158421	79,33

#### ANEXO II

Don/doña.....  
con domicilio en .....  
..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 200....

#### ANEXO III

Don/doña .....  
con domicilio en .....  
..... y documento nacional de identidad o pasaporte número ..... declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En ....., a ..... de ..... de 200....